



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0028083/2014 y su agregado Expte. 0047034/2014, por el cual el Departamento COMPUTACIÓN, solicita la designación interina del Geol. Marcelo CEBOLLADA Y VERDAGUER, en el cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva (007-109) en INFORMÁTICA, con carga anexa en MÉTODOS NUMÉRICOS; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, por licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la Dra. Graciela CORRAL BRIONES;

El Acta de Selección Interna obrante a fs. 65 a 66 vta., en la que se propone la designación interina del Geol. Marcelo CEBOLLADA Y VERDAGUER;

El Curriculum del Geol. Marcelo CEBOLLADA Y VERDAGUER a fs. 34 a 45;

El Plan de Trabajo del Geol. Marcelo CEBOLLADA Y VERDAGUER a fs. 46 a 47;

La notificación de los postulantes a fs. 67;

Lo informado por el Área Personal a fs. 03 y 70/02 y por la Secretaría Académica Área Geología a fs. 70/02 vta.;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001-H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Art. 1º.- Aprobar Plan de Trabajo y designar interinamente al Geol. Marcelo CEBOLLADA Y VERDAGUER (Leg. 31837 - D.N.I: 16.014.016 - F.N. 12-MAR-54) en un cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva (020-110) en INFORMÁTICA, con carga anexa en MÉTODOS NUMÉRICOS del Departamento COMPUTACIÓN, desde la fecha de alta y mientras dure la licencia de la Dra. Graciela CORRAL BRIONES o hasta el 31 de Marzo de 2015.

Art. 2º.- Conceder licencia sin goce de haberes al Geol. Marcelo CEBOLLADA Y VERDAGUER (Leg. 31837) en el cargo de Profesor Asistente dedicación exclusiva (009-113), por concurso, en INFORMÁTICA (IC – Constr-IAgrim – IA – Ibiom – Icomp – IE – IM – II – IME – IQ - TME), del Departamento COMPUTACIÓN, a partir de la fecha de alta y mientras permanezca en el cargo de mayor jerarquía.

Art. 3º.- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efectos la designación del mismo

Art. 4º.- La dedicación, planes de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 5º.- El Geol. Marcelo CEBOLLADA Y VERDAGUER, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 6º.- La designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 7º.- La misma caducará antes del 31 de Marzo de 2015 si el cargo se provee por concurso y no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 8º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Computación y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

[Firma manuscrita]

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARÍA GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



[Firma manuscrita]

Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

[Firma manuscrita]

RESOLUCION Nº 725 - H.C.D. - 2014.

REVISADO
AREA OPERATIVA

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.N.